



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe de reparo N° 2023/53 emitido por la Intervención Municipal, a la propuesta de aprobación de la convocatoria de 2023 de subvenciones a Asociaciones Juveniles de Portugaleta, por no haber incorporado el informe técnico emitido por la Dirección del Área valorando y examinando el contenido técnico y jurídico de la propuesta de convocatoria.

Visto el informe del Concejal de Juventud de fecha 13 de julio de 2023, en el que se pone de manifiesto que los informes se han realizado en base a los redactados previamente por la Dirección del Área, relativos a las convocatorias de subvenciones a Asociaciones Juveniles de Portugaleta en anteriores ejercicios presupuestarios.

Aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia de 15 de marzo de 2023, las Bases Reguladoras de Subvenciones Anuales a Asociaciones Juveniles de Portugaleta.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el presente.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Levantar el reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal y avocar la competencia necesaria para aprobar la convocatoria de 2023 de subvenciones a Asociaciones Juveniles de Portugaleta.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles de Portugaleta de 2023 que se ajustará a las citadas Bases y a lo establecido en los apartados siguientes:

Artículo 1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación del acceso y concesión de ayudas económicas a asociaciones que entre los fines recogidos en sus estatutos figure principalmente la promoción del tiempo libre educativo y/o el fomento entre la infancia y juventud de una educación de espíritu crítico y creador y transformador de la sociedad.

Artículo 2.- Entidades beneficiarias

Asociaciones juveniles que trabajen en el marco del ocio y tiempo libre durante todo el año que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan su ámbito de actuación y domicilio social en Portugaleta.
- b) Que estén constituidas legalmente o dependan de una entidad que lo esté y que cuenten con el C.I.F. correspondiente.



- c) Que dirijan sus actividades a niños/as y adolescentes durante todo el año.
- d) Que en sus estatutos figure principalmente como fin la promoción del tiempo libre educativo y/o el fomento entre la infancia y juventud de una educación de espíritu crítico y creador y transformador de la sociedad.
- e) Que se encuentren constituidas sin ánimo de lucro.
- f) Que cumplan con lo exigido en el Artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- g) Que cuente con un sistema de administración, organización y contabilidad responsable, transparente y reconocible.
- h) Que puedan acreditar documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Artículo 3.- Bases reguladoras

Las Bases que regulan esta Convocatoria son las aprobadas por el Pleno Municipal el 28 de febrero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia de 15 de marzo de 2023.

Artículo 4.- Importe

El crédito presupuestario disponible será de 11.000 (once mil) euros con cargo a la partida 07 3342 48101 del presupuesto vigente.

Artículo 5.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

- El plazo límite de entrega de solicitudes será el 4 de octubre de 2023, inclusive. La presentación de solicitudes para optar a la subvención comporta la aceptación de lo que se establece en la Bases Reguladoras y en la presente convocatoria.
- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente en su fase A., Autorización:

Aplicación presupuestaria	Descripción del gasto	Importe
07 3342 48101	Convocatoria 2023 Subvenciones anuales a Asociaciones Juveniles de Ocio y Tiempo Libre Educativo	11.000- €

CUARTO: Designar como órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en las presentes bases específicas a la unidad administrativa del Área de Educación, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Portugalete. Dicha concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del referido órgano instructor.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

QUINTO: Ordenar la publicación de esta convocatoria para 2023, el dispositivo PRIMERO del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde de la Noble Villa de Portugalete el día 14 de julio de dos mil veintitrés, de todo lo cual, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe.

EL ALCALDE,

D. MIKEL TORRES LORENZO

LA SECRETARIA GENERAL

DÑA.BEGOÑA SERRA ISPIZUA

